



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 639-2018-MTPE/4/11

Lima, 12 de diciembre de 2018.

VISTO, el Informe Técnico N° 036-2018-MTPE/4/11.02, de fecha 11 de diciembre de 2018, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, sobre Baja, Reposición y Alta de Bienes Muebles;

CONSIDERANDO:

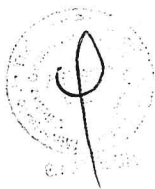
Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, en adelante la Directiva, establece como finalidad gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento concordante con el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva, define al procedimiento de baja como la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad, por las causales previstas en el subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva, dentro de las cuales, en el literal d), se encuentra contemplada la causal de "reposición", la misma que, de acuerdo a lo dispuesto en el Glosario de Términos de la Directiva, se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor;

Que, el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento concordante con el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Directiva, define al procedimiento de alta como la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad; asimismo en aplicación al literal d) del numeral 6.1.2 de la Directiva, el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por el acto de reposición de bienes, la misma que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del subnumeral 6.3.2.1 del numeral 6.3.2 de la Directiva, implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Que, en ese marco legal, mediante el Informe Técnico de Visto, el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial comunica la necesidad de aprobar la baja por la causal de "reposición" de un (01) bien consistente en un Monitor Led marca HP modelo V202,



identificado con código patrimonial N° 74.08.8037.0567, cuyas características se detallan en el Anexo 01, toda vez que el diagnóstico realizado indicó que el equipo debía ser cambiado en su totalidad por efectos de garantía, según lo manifestado en el Informe N° 513-2018-MTPE/4/13.2/DFHS de fecha 16 de noviembre de 2018, por el Coordinador de Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

Que, asimismo en el referido Informe, el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial, comunica la necesidad de aprobar la reposición de un (01) bien y dar de alta el bien consistente en un (01) Monitor Led marca HP modelo V223, el cual fue entregado con fecha 29 de mayo de 2018, por la empresa HP INC PERU S.R.L., en calidad de reposición del bien mueble descrito en el párrafo precedente, en observancia de lo establecido en los literales a) y b) del subnumeral 6.3.2.2 del numeral 6.3.2 de la Directiva;

Que, de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva citada precedentemente, la Oficina General de Administración de la Entidad es el órgano encargado de emitir la Resolución que aprueba entre otros actos, los actos de adquisición; así como los procedimientos de alta y baja de bienes muebles;

Que, el literal h) del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR, establece como una de las funciones específicas de la Oficina General de Administración, el dirigir y supervisar el proceso de incorporación o baja, de administración de los bienes patrimoniales del Ministerio;

Que, teniendo en cuenta el Informe Técnico de Visto, y el marco normativo antes referido, se concluye la necesidad de aprobar la baja de un (01) bien mueble cuyas características se detallan en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución, por la causal de "reposición", así como aprobar la resolución administrativa de adquisición por el acto de reposición del bien y dar de alta un (01) bien mueble cuyas características se detallan en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificaciones; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; y,

En uso de la facultad conferida en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 639-2018-MTPE/4/11

SE RESUELVE:

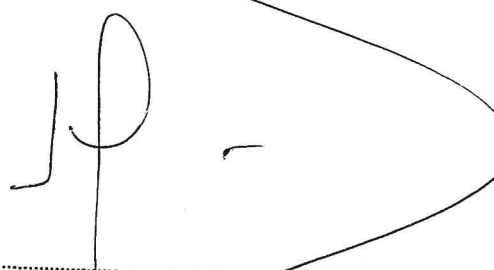
Artículo 1°.- Aprobar la baja en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de un (01) bien mueble, cuya descripción y características se encuentran indicadas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de "reposición", prevista en el literal d) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva, con un valor neto ascendente a S/ 339.67 (Trescientos Treinta y Nueve con 67/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la reposición de un (01) bien y dar de alta el bien en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya descripción y características se encuentran indicadas en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución, previstas en los literales a) y b) del subnumeral 6.3.2.2 del numeral 6.3.2 de la Directiva, con un valor ascendente a S/ 385.00 (Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión e inclusión en los registros patrimoniales y contables de la entidad de los bienes dados de baja y alta en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Control Patrimonial, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, para las acciones que correspondan, dentro del plazo de Ley.

Regístrese y comuníquese.


LINCOLN MATOS PARODI
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 01

BIEN A DAR DE BAJA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.) (*)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O MEDIDA				
1	MONITOR LED	74.08.8037.0567	HP	V202	NEGRO	3CQ6501K5X	MALO	9105.0303	339.67	REPOSICIÓN
TOTAL									339.67	

(*) Valor proyectado a noviembre de 2018





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 02

BIEN A DAR DE ALTA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	ACTO DE ADQUISICIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	MONITOR LED	74.08.8037.0588	HP	V223	NEGRO	3CQ75204YJ	NUEVO	9105.0303	385.00	REPOSICIÓN DE BIEN
TOTAL									385.00	

